

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 1 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240131501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARINA STELLA GARCIA GALLO	MARIA LIGIA CASTAÑEDA MARIN	ESTADO N° _____

FECHA: 25-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202601315-01, seguido contra la doctora Marina Stella García Gallo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada el 21 de enero de 2025 por la Magistrada Luz Adriana Londoño Bonilla de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **MARINA STELLA GARCÍA GALLO**, y, en su lugar, se dispone: **CONTINUAR** la investigación disciplinaria únicamente en relación con la presunta falta de diligencia de la profesional del derecho al no presentar recurso de apelación en contra de la sentencia profe

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 2 de 20

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

05001250200020240131501

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

MARINA STELLA GARCIA GALLO

MARIA DOLORES CASTAÑEDA DE CASTAÑEDA

ESTADO N° _____

FECHA: 25-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202601315-01, seguido contra la doctora Marina Stella García Gallo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada el 21 de enero de 2025 por la Magistrada Luz Adriana Londoño Bonilla de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada MARINA STELLA GARCIA GALLO, y, en su lugar, se dispone: CONTINUAR la investigación disciplinaria únicamente en relación con la presunta falta de diligencia de la profesional del derecho al no presentar recurso de apelación en contra de la sentencia profe

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 3 de 20

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

05001250200020240131501

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MARINA STELLA GARCIA GALLO

JUAN FELIPE CASTAÑEDA CASTAÑEDA

ESTADO N° _____

FECHA: 25-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202601315-01, seguido contra la doctora Marina Stella Garcia Gallo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada el 21 de enero de 2025 por la Magistrada Luz Adriana Londoño Bonilla de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada MARINA STELLA GARCÍA GALLO, y, en su lugar, se dispone: CONTINUAR la investigación disciplinaria únicamente en relación con la presunta falta de diligencia de la profesional del derecho al no presentar recurso de apelación en contra de la sentencia profe

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 4 de 20

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230021800

Funcionarios de Instrucción

JORGE ENRIQUE CARVAHAL HERNANDEZ

LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230021800 seguido contra el disciplinable JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ, CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO, JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ, AZUCENA MALAGUERA TARAZONA, SUSANA EUGENIA RAMÓN ROJAS Y GILBERTO IVÁN VILLARREAL PAVA, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores John William Sotomonte Rodríguez, Carlos Hu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020230021800	Funcionarios de instrucción	AZUCENA MALAGUERA TARAZONA - FISCAL TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230021800 seguido contra el disciplinable JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ, CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO, JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ, AZUCENA MALAGUERA TARAZONA, SUSANA EUGENIA RAMÓN ROJAS Y GILBERTO IVÁN VILLARREAL PAVA, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores John William Sotomonte Rodríguez, Carlos Hu

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 6 de 20

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230021800

Funcionarios de
instrucción

SUSANA EUGENIA RAMON ROJAS

LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230021800 seguido contra el disciplinable JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ, CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO, JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ, AZUCENA MALAGUERA TARAZONA, SUSANA EUGENIA RAMÓN ROJAS Y GILBERTO IVÁN VILLARREAL PAVA, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores John William Sotomonte Rodríguez, Carlos Hu

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 7 de 20

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230021800

Funcionarios de Instrucción

JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRIGUEZ

LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230021800 seguido contra el disciplinable JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRIGUEZ, CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO, JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ, AZUCENA MALAGUERA TARAZONA, SUSANA EUGENIA RAMÓN ROJAS Y GILBERTO IVÁN VILLARREAL PAVA, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores John William Sotomonte Rodriguez, Carlos Hu

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 8 de 20

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230021800

Funcionarios de Instrucción

GILBERTO IVAN VILLARREAL PAVA

LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230021800 seguido contra el disciplinable JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ, CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO, JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ, AZUCENA MALAGUERA TARAZONA, SUSANA EUGENIA RAMÓN ROJAS Y GILBERTO IVÁN VILLARREAL PAVA, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores John William Sotomonte Rodríguez, Carlos Hu

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 9 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020230021800	Funcionarios de Instrucción	CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230021800 seguido contra el disciplinable JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ, CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO, JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ, AZUCENA MALAGUERA TARAZONA, SUSANA EUGENIA RAMÓN ROJAS Y GILBERTO IVÁN VILLARREAL PAVA, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores John William Sotomonte Rodríguez, Carlos Hu

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 10 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020220264901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES	JOSE MIGUEL OSPINA LOPEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220264901 seguido contra el disciplinable HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES, por queja formulada por JOSE MIGUEL OSPINA LOPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto de terminación anticipada proferido el 20 de septiembre de 2023 por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en favor del abogado Harold Armando Rivas Cáceres, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia. **SEGUNDO:** EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
23001250200020230009601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RICARDO POMPLIO DIAZ	MARIA RAQUEL RAMOS ALVAREZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020230009601 seguido contra el disciplinable RICARDO POMPLIO DIAZ, por queja formulada por MARIA RAQUEL RAMOS ALVAREZ, DEICY DEL ROSARIO RAMOS ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 22 de junio de 2023 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Ricardo Pompilio Díaz. Lo anterior, de conformidad con las razones esgrimidas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 12 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
23001250200020230009601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RICARDO POMPILLO DIAZ	DEICY DEL ROSARIO RAMOS ALVAREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020230009601 seguido contra el disciplinable RICARDO POMPILLO DIAZ, por queja formulada por MARIA RAQUEL RAMOS ALVAREZ, DEICY DEL ROSARIO RAMOS ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 22 de junio de 2023 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Ricardo Pompilio Diaz. Lo anterior, de conformidad con las razones esgrimidas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
23001250200020230060501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARINO AGUILAR BALDRICH	ZOILA ELENNA MACEA ACUÑA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020230060501 seguido contra el disciplinable MARINO AGUILAR BALDRICH, por queja formulada por ZOILA ELENNA MACEA ACUÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 9 de diciembre de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de profesional Marino Aguilar Baldrich, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000110200020200051701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA	WILLIAM RICARDO CORREA VARGAS	ESTADO N° _____ FECHA: 25/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020200051701 seguido contra Édgar Francisco Jiménez Castro en su condición de Juez Segundo Promiscuo de Familia de Zipaquirá, queja formulada por William Ricardo Correa Vargas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 29 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación de la indagación preliminar y dispuso el archivo de las diligencias en favor de ÉDGAR FRANCISCO JIMÉNEZ CASTRO, en calidad de Juez Segundo Promiscuo de Familia de Zipaquirá, para que CONTINÚE la actuación frente a la omisión en el cumplimiento de la s

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020220025801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	AMILCAR JOSE URREA CAJAR	HUBER JOSE ACUÑA TURIZO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020220025801 seguido contra el disciplinable AMILCAR JOSE URREA CAJAR, por queja formulada por HUBER JOSE ACUÑA TURIZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 16 de septiembre de 2024, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Amilcar José Urrea Cajar, de conformidad con las razones anotadas en esta providencia.
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 16 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020230077701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FERNANDO MEDINA ROMERO	FRANCISCO JAVIER MONTROYA ROJAS	ESTADO N° _____

FECHA: 25-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300777-01 seguido en contra del doctor Fernando Medina Romero, por queja formulada por Francisco Javier Montoya Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión la decisión del 4 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado FERNANDO MEDINA ROMERO, para que se continúe con investigación, conforme a lo expuesto en la parte motiva.....

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 17 de 20

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

54001250200020230116401

Abogados en Apelación

JERSON EDUARDO VILLAMIZAR
PARADA

JHONNATHAN STEVE TORRES
CONTRERAS

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230116401 seguido contra el disciplinable JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA, por queja formulada por JHONNATHAN STEVE TORRES CONTRERAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN del proceso disciplinario contra el abogado al abogado JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020230086901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SALAZAR ESTRADA ALBERTO	JORGE ENRIQUE RESTREPO DE LA FUENTE	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 66001250200020230086901 seguido contra el disciplinable ALBERTO SALAZAR ESTRADA, por queja formulada por JORGE ENRIQUE RESTREPO DE LA FUENTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de mayo de 2024 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Alberto Salazar Estrada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 19 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020220175701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FERNANDO OREJARENA QUINTERO	ALEJANDRA CAROLINA JIMENEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020220175701 seguido contra el disciplinable FERNANDO OREJARENA QUINTERO, por queja formulada por ALEJANDRA CAROLINA JIMENEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander el cinco (5) de diciembre de 2024, a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra del abogado FERNANDO OREJARENA QUINTERO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 25/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 44

Página 20 de 20

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JARDIVI GUERRERO RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY PAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 044

FECHA: 25-3-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202401315-01, seguido contra la doctora Marina Stella García Gallo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión adoptada el 21 de enero de 2025 por la Magistrada Luz Adriana Londoño Bonilla de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **MARINA STELLA GARCÍA GALLO**, y, en su lugar, se dispone: **CONTINUAR** la investigación disciplinaria únicamente en relación con la presunta falta de diligencia de la profesional del derecho al no presentar recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 26 de mayo de 2023 en el proceso de declaración de pertenencia No. 2021-00227. **CONFIRMARLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Marina Stella García Gallo en calidad de disciplinable y al señor quejoso Juan Felipe Castañeda Castañeda. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

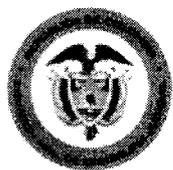
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 044

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

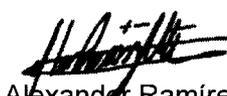
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230021800** seguido contra el disciplinable **JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ, CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO, JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ, AZUCENA MALAGUERA TARAZONA, SUSANA EUGENIA RAMÓN ROJAS Y GILBERTO IVÁN VILLARREAL PAVA, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, por queja formulada por **LUZ MARCELA SALAZAR BETANCUR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores John William Sotomonte Rodríguez, Carlos Humberto Palomino Chaparro, Jorge Enrique Carvajal Hernández, Azucena Malaguera Tarazona, Susana Eugenia Ramón Rojas y Gilberto Iván Villarreal Pava, en su calidad de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído».

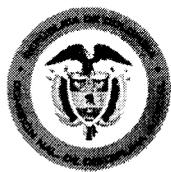
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SUSANA EUGENIA RAMÓN ROJAS, CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO Y GILBERTO IVÁN VILLARREAL PAVA, EN SU CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 044

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020220264901** seguido contra el disciplinable **HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES**, por queja formulada por **JOSE MIGUEL OSPINA LOPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«PRIMERO: CONFIRMAR el auto de terminación anticipada proferido el 20 de septiembre de 2023 por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en favor del abogado Harold Armando Rivas Cáceres, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

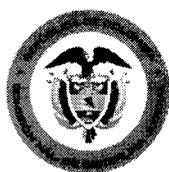
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 044

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020230009601 seguido contra el disciplinable RICARDO POMPILIO DIAZ, por queja formulada por MARIA RAQUEL RAMOS ALVAREZ, DEICY DEL ROSARIO RAMOS ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 22 de junio de 2023 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Ricardo Pompilio Díaz. Lo anterior, de conformidad con las razones esgrimidas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ como apoderado del doctor Ricardo Pompilio Diaz. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

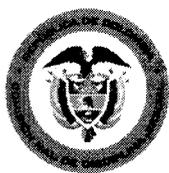
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 044

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 23001250200020230060501** seguido contra el disciplinable **MARINO AGUILAR BALDRICH**, por queja formulada por **ZOILA ELENNA MACEA ACUÑA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 9 de diciembre de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de profesional Marino Aguilar Baldrich, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARINO AGUILAR BALDRICH y a su apoderado PEDRO ANTONIO AGUILAR GUZMÁN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 044

FECHA: 25/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020200051701 seguido contra Édgar Francisco Jiménez Castro en su condición de Juez Segundo Promiscuo de Familia de Zipaquirá, queja formulada por William Ricardo Correa Vargas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 29 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación de la indagación preliminar y dispuso el archivo de las diligencias en favor de **ÉDGAR FRANCISCO JIMÉNEZ CASTRO**, en calidad de Juez Segundo Promiscuo de Familia de Zipaquirá, para que **CONTINÚE** la actuación frente a la omisión en el cumplimiento de la sentencia emitida el 27 de noviembre de 2015, respecto a la posesión del perito encargado de efectuar el inventario y avalúo de los bienes de Esther Vargas Parra -interdicta-, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Édgar Francisco Jiménez Castro en su condición de Juez Segundo Promiscuo de Familia de Zipaquirá como disciplinable, y al Dr. William Ricardo Correa Vargas en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 044

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020220025801 seguido contra el disciplinable AMILCAR JOSE URREA CAJAR, por queja formulada por HUBER JOSE ACUÑA TURIZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 16 de septiembre de 2024, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Amilcar José Urrea Cajar, de conformidad con las razones anotadas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora **MARÍA VICTORIA TAPIA PONCE apoderada del doctor Amilcar Jose Urrea Cajar**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

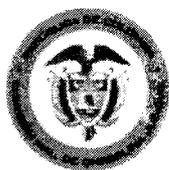
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA: 25-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300777-01 seguido en contra del doctor Fernando Medina Romero, por queja formulada por Francisco Javier Montoya Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión la decisión del 4 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **FERNANDO MEDINA ROMERO**, para que se continúe con investigación, conforme a lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Fernando Medina Romero, al señor quejoso Francisco Javier Montoya Rojas y su defensor de confianza el doctor Juan Pablo Hernández Mendoza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

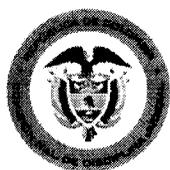
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Laura T. Correales Molano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 044

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 54001250200020230116401** seguido contra el disciplinable **JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA**, por queja formulada por **JHONNATHAN STEVE TORRES CONTRERAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN del proceso disciplinario contra el abogado al abogado JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

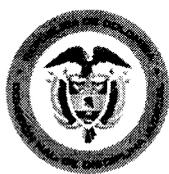
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 044

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **66001250200020230086901** seguido contra el disciplinable **ALBERTO SALAZAR ESTRADA**, por queja formulada por **JORGE ENRIQUE RESTREPO DE LA FUENTE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de mayo de 2024 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Alberto Salazar Estrada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO SALAZAR ESTRADA** y a **PAULA FERNANDA ACEVEDO LONDOÑO** como su apoderada de confianza. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

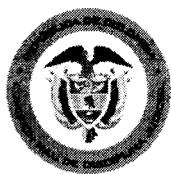
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **044**

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020220175701** seguido contra el disciplinable **FERNANDO OREJARENA QUINTERO**, por queja formulada por **ALEJANDRA CAROLINA JIMENEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander el cinco (5) de diciembre de 2024, a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra del abogado FERNANDO OREJARENA QUINTERO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO OREJARENA QUINTERO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.